

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA: 28 DE JULIO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO ART. 422 CGP
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS
DEMANDADO: NANCY ESTELA BALANTA SOLARTE
AUTO No. 823 CONTINUA SUSPENSION PROCESO

A despacho el asunto de la referencia, en virtud del memorial presentado por las partes solicitando se continúe la suspensión del presente proceso, por el término de dos (2) meses contados a partir de la radicación de la solicitud.

Como tal requerimiento deviene de la voluntad de las partes y es enteramente viable al tenor de lo que regula el numeral 2do del artículo 161 del CGP, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada Cauca,

DISPONE:

PRORROGAR la suspensión decretada en el presente proceso mediante auto No. 451 del 29 de octubre de 2020 por el término de dos (2) meses adicionales dada su procedencia por mediar petición de común acuerdo entre las partes a partir del **28 de julio de 2021 y hasta el 28 de septiembre de 2021, inclusive.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL**

PROCESO: EJECUTIVO
DTE. COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE
DDO. NANCY STELA BALANTE SOLARTE
RAD. 2018-00269-00

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3f7a961a38dd9f95d8ec96fcc8eb08af9d5626d3cfef3477805972dcf22788**

Documento generado en 28/07/2021 02:41:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>